

II. Autoridades y personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

1072 *ORDEN de 11 de febrero de 2010, por la que se dispone el cese y nombramiento de vocales del Consejo Escolar de Canarias.*

Vista la comunicación relativa al cese y nombramiento de vocales en el Consejo Escolar de Canarias, de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Orden de 3 de noviembre de 2009 dispuso el nombramiento de Dña. Carmen Rosa Hernández Jorge, como vocal titular, y de D. Ildefonso Jiménez Cabrera, como vocal suplente, en representación de la Federación Canaria de Municipios (FECAM) en el Consejo Escolar de Canarias.

Segundo.- El día 3 de febrero de 2010 se remite certificado en el que figura propuesta de cese y nombramiento de nuevos vocales del Consejo Escolar de Canarias en representación de la misma entidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Ley Territorial 4/1987, de 7 de abril, de los Consejos Escolares, establece, en su artículo 6.1, letra h), que serán vocales del Consejo Escolar de Canarias siete representantes de los municipios a propuesta de la federación o asociación de municipios más representativa.

Segundo.- La citada Ley dispone, además, en su artículo 6.3 que al nombramiento de vocales titulares habrá de unirse el nombramiento de suplentes designados por el mismo procedimiento indicado en el apartado 1 de dicho artículo, y en su artículo 17.2 que en el caso de que algún miembro del Consejo pierda dicha condición con anterioridad a la conclusión de su mandato, será sustituido por el procedimiento establecido para su nombramiento, entendiéndose que el nuevo vocal será nombrado por el tiempo que reste para la conclusión del mandato de quien produjo la vacante.

Tercero.- En consecuencia y por aplicación del artículo 17.1.g) de la Ley Territorial 4/1987, de 7 de abril, de los Consejos Escolares, y artículo 11.1.e) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Escolar de Canarias, aprobado por Decreto 36/2003, de 24 de marzo, se procede al cese y nombramiento de vocales titulares y suplentes en el Consejo Escolar de Canarias.

En ejercicio de la facultad atribuida por el artículo 14 de la citada Ley,

D I S P O N G O:

Primero.- El cese de Dña. Carmen Rosa Hernández Jorge y de D. Ildefonso Jiménez Cabrera como vocales titular y suplente, respectivamente, del Consejo Escolar de Canarias en representación de la Federación Canaria de Municipios (FECAM).

Segundo.- El nombramiento de D. Domingo Galván Delgado y de D. Miguel Ángel González Rojas como vocales titular y suplente, respectivamente, del Consejo Escolar de Canarias en representación de la citada entidad.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación; significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de febrero de 2010.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES,
Milagros Luis Brito.